



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00023-00

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A fin de continuar con el trámite procesal, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO, por secretaría, al demandado SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – EPS - de las excepciones de mérito propuestas por los llamados en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. y CLINICA VERSALLES S.A., por el término de CINCO (5) días, conforme lo disponen los art. 370 y 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915cd023bb3a1313672ae5fd521d56bb280799007719ae0a2a346721c6bc8020**

Documento generado en 01/02/2024 05:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>